

PERGAMINO, Noviembre 16 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 1992, al considerar el Expediente: C-50/92 COMISION DE HACIENDA Y GOBIERNO 2º del H.C.D. Presenta Proy. de Ordenanza Ref: Modif. Artículo 2º Ordenanza N°- 2352/89 Incisos I y II.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase la Ordenanza registrada bajo el N° 2352/89 - sobre REGIMEN GENERAL DE EXENCIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES, en su Artículo 2º - Incisos I y II Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios respectivamente, quedando redactado de la siguiente manera:

I) Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conserv. de la Vía Pública

- a) Personas físicas de escasos recursos.-
- b) Instituciones benéficas, culturales o de bien público.
- c) Entidades deportivas.-
- d) Entidades religiosas.-
- e) Entidades gremiales.-
- f) Mutuales.-
- g) Comisiones de Fomento Vecinales.-
- h) Partidos políticos.-
- i) Instituciones educativas oficiales.-

II) Tasa por Servicios Sanitarios

- a) Personas físicas de escasos recursos.-
- b) Entidades religiosas.-
- c) Comisiones de fomento vecinales.-
- d) Partidos políticos.-
- e) Instituciones educativas oficiales.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3158/92.-

DANIEL G. GONZALEZ
SECRETARIO



MARCELO A. CONTI